



**Unión de Empleados  
de la Justicia de la Nación**

Venezuela 1875/77 (1096), Cap. Fed.  
Tel/Fax: 4381-9241/6782  
[www.uejn.org.ar](http://www.uejn.org.ar)

**FIN DEL RECESO ESTIVAL. 1) PLAN ESTRATEGICO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19  
2) PREEMINENCIA DE TELETRABAJO Y GUARDIAS MÍNIMAS. 3) SE RECUERDE LA VIGENCIA  
DE LAS AC. 4/20, 6/20, 14/20 Y 31/20 CSJN JUNTO CON LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN  
QUE LAS INTEGRAN.**

Buenos Aires, 28 de enero de 2021.

Sr. Presidente de la Excma. Corte  
Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Carlos Rosenkrantz

Ref: Covid-19. Fin de receso estival.  
Teletrabajo y Guardias Mínimas.

**JULIO J. PIUMATO** y **MARA FERNANDEZ**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.- Personería Gremial N.º 1543 Res. MTEySS N.º 430/75, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla de e-mail [privada@uejn.org.ar](mailto:privada@uejn.org.ar) nos dirigimos a V.E. -y a quienes integran el Alto Tribunal- a fin de manifestar que:

**Como expresamos en la presentación de fecha 20 de enero del corriente, relativa a la necesidad de incluir dentro del “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” -previsto por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la cartera de salud- a la totalidad de magistrados, funcionarios y agentes que conforman la Justicia, en tanto resultan ser “personal estratégico” para el correcto y pleno funcionamiento del Estado, venimos a reiterar la profunda preocupación que nos genera el regreso a la actividad, finalizado el receso estival, en tanto se concreta la referida inoculación.**

Preocupación que **es inevitable considerando las paupérrimas condiciones** en que se hallan la totalidad de las dependencias judiciales, las que -una vez finalizado el 2020- se

hallan en una situación aún peor, debido a la falta de inversión y mantenimiento durante la pandemia.

**El peligro que representa el Covid-19, se ve sumamente potenciado en ambientes que importan hacinamiento, con nula o precaria ventilación, higiene deficiente, etc. Ambientes que -lamentablemente- son moneda corriente en la justicia pese a las denuncias que desde hace años esta Organización Sindical viene formulando, junto con el pedido de declaración de *EMERGENCIA JUDICIAL*.**

Por ello, **resulta primordial que esa Excma. Corte Suprema de Justicia -cabeza de este Poder del Estado- exhorte a las distintas Cámaras Nacionales y Federales que componen la Justicia a cumplir rigurosamente con las disposiciones previstas en las Acordadas 4/2020, 6/2020, 14/2020 y 31/2020 CSJN, junto con los Protocolos que integran las mismas.**

Como sabiamente ha sostenido esa Excma. Corte ***“El funcionamiento de los Tribunales debe realizarse dando prioridad a la protección de la salud de quienes asisten a petitioner, de los empleados, funcionarios y magistrados. En este sentido, se debe respetar estrictamente el trabajo a distancia, el horario de trabajo, la presencia mínima de personal en los Juzgados, la posibilidad de rotación de personal. Asimismo, se debe facilitar la atención al público por medios tecnológicos. Se recomienda a los magistrados que trabajen con la menor cantidad de personal posible de manera presencial.”*** (Anexo II “Protocolo de Actuación Ac. 31/2020 CSJN).

Lo aquí solicitado va en armonía con lo dialogado con V.E. en ocasión de reunirnos en fecha **15 de diciembre de 2020**. Allí, recordará el Sr. Presidente que nos manifestó que **“mientras se constate un alto nivel de contagios -un número elevado de casos- la presencialidad será la excepción y la regla seguirá siendo el teletrabajo que -más allá de sus bemoles- está funcionando bien”**.

Huelga señalar que retomar las actividades normales y habituales que hacen a la tarea tribunalicia, tales como celebración de audiencias, constituiría un riesgo cierto de

propagación del Covid-19, más considerando que la mayoría de los **agentes, funcionarios, magistrados, abogados, peritos y justiciables utilizan el transporte público, sindicado como uno de los medios hábiles para la expansión de esta enfermedad.**

Debemos tener presente que, pese a las medidas de precaución emanadas del Máximo Tribunal y la baja presencialidad, **ya hubo en el ámbito de la Justicia una cantidad preocupante de contagios, debiendo incluso lamentar la pérdida de compañeros/as víctimas de este flagelo.**

Conforme informa el Ministerio de Salud de la Nación, **nuestro País registra un total de 1.896.053 casos confirmados y 47.435 fallecidos. Solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hay 790.397 casos confirmados y 24.188 fallecidos.**

Nuevamente la cartera de salud reiteró además **la preocupación ante el sostenido incremento de los casos en el transcurso de las últimas semanas.**

En definitiva, **la EMERGENCIA JUDICIAL que padecemos requiere las garantías que solo la vacuna contra el Covid-19 puede ofrecernos, previo a normalizar la actividad y pensar siquiera en una mayor presencialidad.**

**Vacunación que desde ya entendemos es voluntaria, pero que -conforme nos han manifestado nuestros representados/as- será recibida con beneplácito por la gran mayoría de los/as trabajadores/as judiciales.**

En la actual coyuntura entonces, y **en el afán de evitar que la distintas Cámaras Nacionales y Federales adopten medidas disímiles y/o imprudentes -ante la posibilidad que las directivas dadas por la Corte eventualmente se hubieran diluido en el transcurso de la feria de enero- esta Organización Sindical esclarecida respecto a la imperiosa necesidad de extremar todos y cada uno de los recaudos que este virus exige, puesto que en el País no hemos atravesado la “segunda ola” y las Autoridades Sanitarias vaticinan un “rebrote” con un ritmo de contagio mucho más acelerado, solicitamos:**

- 1. Se gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la inclusión de la totalidad de magistrados, funcionarios y agentes que integran la Justicia dentro del “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” como “personal estratégico”, en armonía con la actitud asumida por el Ministerio Público de la Defensa (Expte. NO-2021-00002136-MPD-DGN).**
- 2. Se recuerde a las Cámaras Nacional y Federales la vigencia de las Acordadas Nº 4/2020, 6/2020, 14/2020 y 31/2020 CSJN, exhortándolas a continuar trabajando con preeminencia del teletrabajo por sobre la presencialidad y guardias mínimas (hasta 4 personas), respetando los protocolos de actuación, así como también las medidas de prevención que el virus requiere, tales como control de temperatura, distanciamiento social, uso de barbijo y correcta sanitización, entre otras, en tanto no se incluya a magistrados, funcionarios y agentes en el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” conforme fuera solicitado en fecha 20 de enero de 2021.**

A la espera de una respuesta favorable, saludamos a V.E. con la consideración más distinguida.

**Mara Fernández**

**Secretaria Gremial**

**Julio J. Piumato**

**Secretario General**